**Del Incentivo de Adquisición de Maquinaria y Equipo**

**Artículo 72.**Incentivo para mejorar la productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas a través de la adquisición y uso de maquinaria y equipo.

**Artículo 73. Población Objetivo Específica**. La población objetivo está compuesta por las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas.

**Artículo 74.**Los conceptos de Incentivo y sus montos máximos serán:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto de Incentivo** | **Porcentajes y Montos máximos** |
| I. Motocultores certificados por el OCIMA | Hasta 50% del costo del equipo sin rebasar $40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo. |
| II. Equipo Portátil Motorizado (aspersoras portátiles, desbrozadoras) | Hasta 50% del costo del equipo sin rebasar $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por equipo. |
| III. Sembradoras de precisión, fertilizadoras deprecisión, niveladoras de precisión, y aspersoras de precisión a la toma de fuerza | Hasta 50% del costo del equipo sin rebasar$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por equipo. |
| IV. Tractores de 40 hp hasta 125 hp a la toma defuerza, certificados por el OCIMA | De 40.0 a 75.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). |
| Mayor que 75.0 hasta 90.0 hp a la toma de fuerza sinrebasar $175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.). |
| Mayor que 90.0 hasta 125.0 hp a la toma de fuerza sin rebasar $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.). |
| V. Tractores con menos de 40 hp a la toma de fuerza, validados por la Unidad Responsable. | Sin rebasar $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) |

El solicitante sólo podrá solicitar un concepto de apoyo.

**Artículo 75.**Los requisitos específicos para acceder a cada uno de los conceptos de Incentivo del presente componente son:

I. Acreditar la legal propiedad o posesión de la tierra mediante documento jurídico que corresponda;

II. Presentar la solicitud correspondiente, acompañada de los requisitos generales;

III. Que el solicitante esté al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación;

IV. Que el solicitante no haya recibido en los dos años anteriores (2015 o 2016) o esté recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de incentivos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas.

**Artículo 76.**Los criterios técnicos de selección son:

I. El que cumpla con la pertenencia a la población objetivo, los criterios, requisitos generales y específicos hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y/o;

II. El que obtenga la mejor calificación con base en la evaluación técnica y/o económica y/o financiera;

III. Se dará prioridad a asociaciones de productores, dentro del marco de la población objetivo específica del componente;

IV. Se dará prioridad a productores ubicados en municipios de alto y muy alto grado de marginación y/o en zonas de bajo índice de mecanización.

**Artículo 77.**El procedimiento de selección, está determinado por:

I. Verificar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos del Incentivo;

II. Autorizar la solicitud conforme a la suficiencia presupuestal del Incentivo;

III. Publicar los resultados en la página de internet http://www.gob.mx/sagarpa.

**Artículo 78.**Las instancias que participan en el Incentivo son:

I.**Unidad Responsable:**Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico (DGPDT);

II. **Instancia Dispersora de Recursos:** La (s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

III. **Instancia Ejecutora:** La (s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

IV. **Unidad Técnica Operativa:** La (s) que la Unidad Responsable designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

V.**Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación:**La Unidad Responsable y la (s) que ésta designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

VI.**Ventanilla:** Las que la Unidad Responsable y la (s) Instancia (s) Ejecutora (s) designe, siempre y cuando se encuentren relacionadas con el Sector Agroalimentario y cumplan con la normatividad aplicable vigente;

**Artículo 79.**Anexos aplicables al Incentivo.

Anexo I. Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura;

Anexo IV. Declaratoria en materia de Seguridad Social Declaratoria en Materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 7 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación;

Anexo V. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, en su caso.

**Artículo 80.**Apertura y cierre de ventanillas.

Para los conceptos de apoyo "motocultores certificados por el OCIMA", "equipo portátil motorizado" "sembradoras de precisión", "fertilizadoras de precisión", "niveladoras de precisión" y "aspersoras de precisión" a la toma de fuerza, la apertura de la ventanilla será a partir del día siguiente de la publicación de las presentes reglas de operación y hasta el 31 de enero de 2018.

La Unidad Responsable podrá modificar estas fechas o establecer nuevos periodos de acuerdo a las necesidades del componente y conforme a la disponibilidad presupuestaria.

La ubicación de las ventanillas se podrá consultar en la página electrónica http://www.gob.mx/sagarpa.

**Artículo 81.**Mecánica Operativa del incentivo

I. **Registro.**

La ventanilla recibe y registra la solicitud de incentivo con los anexos y documentos requeridos y entrega al solicitante un acuse de recibo con su folio de registro.

II. **Revisión, análisis y dictamen.**

La Instancia Ejecutora, a través de la Unidad Técnica Operativa, revisa la solicitud capturada verificando el cumplimiento de los requisitos generales, y requisitos específicos.

III. **Autorización y notificación.**

La Unidad Responsable dictamina y autoriza con base en suficiencia presupuestal del componente y publica resultados. La notificación se llevará a cabo a través de la Ventanilla de Atención.

IV. **Entrega del incentivo**

El beneficiario acude con el proveedor de su elección para completar y firmar el contrato de cesión de derechos correspondiente para la compra del equipo y el trámite del pago del incentivo.

La ventanilla solicita el pago de los equipos que cumplieron con la comprobación del apoyo y envía listado para pago a la UR.

La UR revisa el listado y libera el pago a través de la Instancia correspondiente.

La ventanilla resguardará los expedientes por el tiempo que la normatividad aplicable establezca.

La Instancia Ejecutora solicita la liberación del pago a la Unidad Responsable.

V. **Seguimiento operativo**

La Secretaría a través de su Unidad Responsable o de las Delegaciones, será la responsable del control, seguimiento y supervisión de la debida ejecución del Incentivo, así como de la ejecución y desarrollo de las acciones y correcta aplicación de los recursos.

VI. **Verificación**

Esta etapa estará a cargo de la Unidad Responsable y tiene por objeto verificar lo siguiente:

a) La existencia de los solicitantes y que la solicitud de apoyo responde a su iniciativa y

b) La existencia del bien.